

RESOLUCIÓN GENERAL N° RG 2026-18
(febrero de 2026)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario en los Centros de Atención del Fondo de Valorización del Distrito de Medellín -FONVALMED, y se fija el día de la familia para el primer semestre del año 2026”

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN – FONVALMED

Haciendo ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial aquellas conferidas por el Decreto 104 del 22 de enero de 2007, Decreto 883 del 3 de junio de 2015, Acuerdo 058 del 30 de diciembre de 2008 y el Decreto de nombramiento 0003 del 1 de enero de 2024 y;

CONSIDERNADO QUE:

1. El Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED, tiene a su cargo la prestación del servicio de atención a la ciudadanía en materia de facturación, recaudo, recepción de PQRS, expedición de paz y salvos, solicitudes y orientación general al contribuyente; por lo tanto, debe disponer de todos los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y medios logísticos necesarios que permitan poner a disposición de la comunidad una jornada temporal de atención ampliada.
2. Para el cumplimiento efectivo de dichas funciones, la Entidad dispone de atención presencial al público en las siguientes sedes y con los horarios ordinarios que se indican a continuación:
 - i. **Centro Administrativo Distrital La Alpujarra:**
Lunes a jueves, de 7:30 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua; y viernes, de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua.
 - ii. **Centro de Atención en el Aeropuerto Enrique Olaya Herrera:**
Lunes a jueves, de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:15 p.m. a 5:00 p.m.; y viernes, de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:15 p.m. a 4:30 p.m.
3. El artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 770 de 2021, establece la posibilidad de otorgar descanso compensado a los empleados públicos con ocasión de las festividades, conforme a la programación que adopte la respectiva entidad y sin que se afecte la prestación del servicio.

4. Igualmente, la Alcaldía de Medellín, profirió el Decreto 0158 de 2026, con el cual modificó temporalmente el horario en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, fijando el día de la familia para el primer semestre; así como como las directrices para la organización, racionalización y optimización de los horarios de prestación del servicio en las entidades distritales, orientadas a garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada atención a la ciudadanía.
5. Atendiendo a la estructura administrativa del Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED, que contempla tres funcionarios públicos, dos en el nivel directivo y uno en control interno, estos podrán compensar el tiempo correspondiente de acuerdo con la programación establecida en los Centros de Atención para garantizar la adecuada prestación del servicio.
6. En observancia de los lineamientos distritales, en el marco de la autonomía administrativa y con el propósito de propiciar la integración familiar de los funcionarios, la Directora General del Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED, considera procedente otorgar dos (2) días de descanso compensado los días 31 de marzo y 1 de abril de 2026; para tal fin, los empleados públicos laborarán los sábados 21 de febrero y 14 de marzo de 2026, y se modificará temporalmente el horario de atención al contribuyente de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en jornada continua en el punto de atención del Centro Administrativo La Alpujarra.
7. Con ocasión de lo anterior, el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, adiciona el artículo 5A a la Ley 1361 de 2009, con el objetivo de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, disponiendo en el párrafo, lo siguiente: *“Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario”*

Por lo expuesto y en cumplimiento de las normas citadas, la Directora General del Fondo de Valorización de Medellín, - FONVALMED;



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario ordinario de los empleados públicos del Fondo de Valorización de Medellín -FONVALMED, para efectos de disfrutar el día de la familia para el primer semestre del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Día de la familia. Establecer el día 30 de marzo de 2026, como jornada semestral para que los empleados públicos del Fondo de Valorización de Medellín -FONVALMED, puedan fortalecer la integración familiar y compartir diferentes espacios recreativos.

ARTÍCULO TERCERO: Modificación temporal del horario. El punto de atención presencial del Fondo de Valorización de Medellín -FONVALMED, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 en el Centro Administrativo La Alpujarra – Alcaldía de Medellín, prestará sus servicios de atención al público general los sábados 21 de febrero y 14 de marzo de 2026, en el siguiente horario:

✓ **Jornada continua de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.**

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, el 18 de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANGÉLICA MARÍA ARIAS LOZA
Directora General.

Catalina Zabala Ochoa

Elaboró: **Catalina Zabala Ochoa.**
Abogada Trámites Legales – Contratista.

Revisó y Aprobó: **Carlos Mario Taborda Henao.**
Abogado Asesor Dirección – Contratista.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F06.V08

